



Universidad Nacional

Expte. 05-99-47083.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 MAR 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el convenio de colaboración científico-profesional que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha suscripto con el Colegio de Abogados de Río Cuarto, cuyo objetivo es tender al perfeccionamiento de la formación científica, profesional y ética de estudiantes y profesionales de la Ciencia del Derecho; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 23.559, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos y a fojas 6 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio de que se trata obrante a fojas 1/2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales deberá ajustarse a lo expresado en el apartado II del dictamen nro. 23.559 de la Dirección de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 4.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

304



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA DE POST GRADO



05 - 99 47083

CONVENIO DE COLABORACION CIENTIFICO - PROFESIONAL.-

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C.**, representada en este acto por el Sr. Decano Profesor DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREYRA, su Secretario Académico Profesor Dr. LUIS ALIAGA YOFRE, su Secretario de Post-Grado Dr. ALBERTO ZARZA MENSAQUE, y su Secretario de Extensión Abogado HECTOR MARIO SILVESTRO, por una parte; y por la otra el **COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO**, representado en este acto por su Presidente DR. CARLOS ANIBAL AZOCAR, su Vicepresidente DR. DANIEL BONINO y su Secretaria ELSA MABEL VERGNANO ,han acordado celebrar el presente Convenio Científico-Profesional, tendiente a una mejor formación científica, profesional y ética, con un sentido integral, tanto de los estudiantes, cuanto de los profesionales de la Ciencia del Derecho, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes establecen la plena vigencia de su recíproco objetivo de formación integral de abogados, el que comprende, además del entrenamiento profesional específico con una dimensión ética donde la conducta solidaria y proba constituye el parámetro de todas las relaciones con los miembros de la comunidad a la que deben servir.-

SEGUNDA: Es propósito de ambas instituciones acordar formas crecientes de participación recíproca en asuntos de interés común, tales como la actualización de los contenidos de la carrera de Abogacía, el análisis de la currícula vigente y su adaptación a los requerimientos de la realidad actual, la metodología de la enseñanza del derecho, el entrenamiento teórico-

práctico de los jóvenes egresados, la especialización de los abogados, el estudio e investigación de los principales problemas de nuestra sociedad vinculados con lo jurídico, y otros, realizando cursos de post grado y otros.-

TERCERA: Las instituciones firmantes se obligan recíprocamente, a prestarse toda la colaboración necesaria tendiente al cumplimiento de los objetivos propuestos.- Para ello organizarán cursos de post - grado, seminarios, talleres, conferencias, debates y otras actividades, las que estarán a cargo de los docentes que proponga la Facultad o de los profesionales nominados por el Colegio, indistintamente, según lo exijan las necesidades.-

CUARTA: El Colegio prestará colaboración económica, pasantías en su Consultorio Jurídico Gratuito, salas para la realización de esas actividades, sistema de becas para alumnos y/o profesionales carentes de recursos, etc., todo de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.- La Facultad prestará su ámbito físico, el apoyo personal docente, el concurso de los docentes y demás medios disponibles que permitan el logro de los fines acordados.-

QUINTA: Se conviene que tanto los cursos, seminarios y demás actividades que realicen las instituciones firmantes en el marco del presente convenio, tendrán un contenido eminentemente práctico, según las necesidades detectadas en el medio, y contarán con una planificación y programación previa.- Los mismos podrán ser arancelados.-

SEPTIMA: Queda estipulado que cualquier otra institución, sea de carácter privado o público, de reconocida trayectoria en el medio, podrá adherirse al presente, previa aprobación de ambas partes.-

OCTAVA: Este acuerdo tiene vigencia por el término de dos años a partir de la fecha de su celebración, y quedará prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario.-



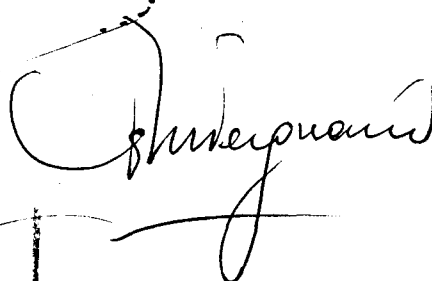
2  
1999

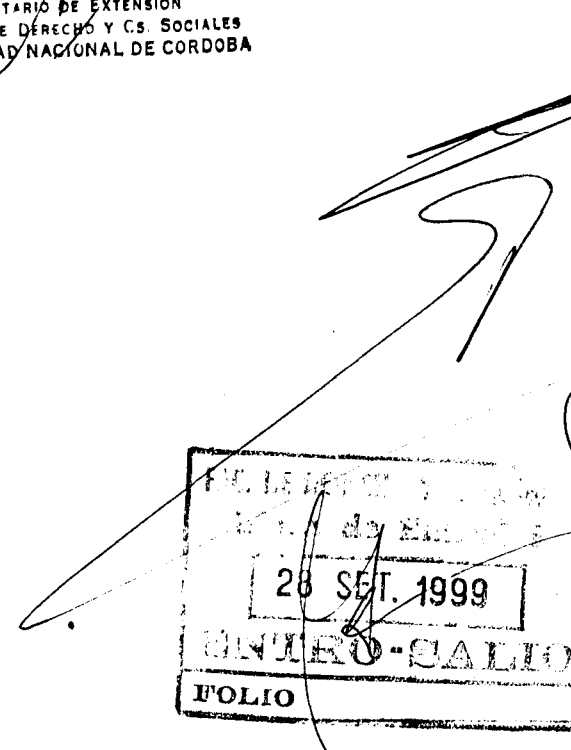
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA DE POST GRADO

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, los representantes de ambas instituciones firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

  
Ab. HECTOR MARIO SILVESTRO  
SECRETARIO DE EXTENSION  
FACULTAD DE DERECHO Y C.S. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





  
FOLIO  
ENTRADA-SALIDA  
28 SET. 1999

DECANATO

Córdoba, 1 de noviembre de 1999. Previamente pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C., a cuyo fin elévese para su remisión a Secretaría General. Sirva la presente de atenta nota.-

2 11 1999

2p ~~JB~~

*Manuel Cornet*

DR. MANUEL CORNET  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección Mesa Gral. de Entradas y Salidas

3 NOV 1999

Entró: *[Signature]* Salió:

Comproba 3/11/99

Por 2 dictamen de la D. de A. Jurídica

9

*[Signature]*  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Dirección Mesa Gral. de Entradas y Salidas

3 NOV 1999

Entró: *[Signature]* Salió: *[Signature]*

FOLIOS: